

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) EN LOS MUNICIPIOS DE SONORA. 2019-2020¹

IMPLEMENTATION OF THE GENERAL GOVERNMENTAL ACCOUNTING LAW (GGAL) IN THE MUNICIPALITIES OF SONORA. 2019-2020

Francisco Javier Santini Rodríguez²

SUMARIO: I. Introducción. II. Acercamiento a la Contabilidad Gubernamental
III. Reformas IV. Avances y retos V. Conclusiones VI. Referencias Bibliográficas.

Resumen

A más de doce años de la promulgación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) hay avances en su implementación en los tres órdenes de gobierno, sin embargo, en el ámbito municipal las reformas tardías han presentado problemas para su implementación.

El objetivo de este trabajo es mostrar los avances y retos en la implementación de La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los municipios de Sonora, presentar un análisis cuantitativo y comparativo del cumplimiento de dicha Ley con base en los informes de resultados (2019 y 2020) que realiza el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF).

Como metodología se utilizó el estudio comparativo, de corte cuantitativo, para indagar sobre los avances en la implementación de la LGCG, esto incluye el estudio de caso de 15 municipios del Estado de Sonora, llevándose a cabo la revisión y análisis de los informes de resultados de la cuenta pública.

Palabras clave: Contabilidad Gubernamental, Armonización y Reformas

¹ Recibido 11 Mayo 2022 Aceptado 30 Abril 2023

² Doctor en Administración Pública por el Instituto Sonorense de Administración Pública (ISAP), Profesor del Departamento de Sociología y Administración Pública de la Universidad de Sonora. <https://orcid.org/0000-0001-5437-4591>

Abstract

More than twelve years after the enactment of the General Law of Government Accounting (LGCG) there is progress in its implementation in the three levels of government, however, at the municipal level the late reforms have presented problems for its implementation.

The objective of this work is to show the progress and challenges in the implementation of the General Government Accounting Law (GGAL) in the municipalities of Sonora, present a quantitative and comparative analysis of compliance with said Law based on the results reports (2019 and 2020) carried out by the Institute of Auditing and Control of the State of Sonora (IAC).

As a methodology, the comparative study was used, of a quantitative nature, to inquire about the advances in the implementation of the LGCG, this includes the case study of 15 municipalities of the State of Sonora, carrying out the review and analysis of the results reports. of the public account.

Keywords: Government Accounting, Harmonization and Reforms

I.INTRODUCCIÓN

Ante la ausencia de una Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la información financiera de las entidades federativas y municipios se realizaba de forma heterogénea, con criterios propios y en otros casos hasta incompleta. El propósito de la contabilidad gubernamental es que todos los entes públicos armonicen, homologuen, y reporten información que permita comparar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos.

En ese sentido el armonizar la contabilidad puede ser de utilidad en una primera etapa para la toma de decisiones al interior del gobierno, pero también para evaluar sus resultados y en una segunda fase para fiscalizar con criterios homogéneos a todos los entes públicos que permita una rendición de cuentas más efectiva.

El objetivo de este trabajo es analizar las reformas que ha tenido la LGCG y sus avances en su implementación en los ayuntamientos en el Estado de Sonora, así como los retos en el corto plazo. La evidencia muestra que la última reforma 2018

tuvo un efecto positivo en el ámbito municipal para el caso de los municipios de Sonora.

La metodología que se utilizó fue el análisis documental que comprendió la revisión de las seis reformas a la LGCG y tipificar el ámbito de impacto. En lo referente a su implementación se analizaron y compararon los informes de resultados municipales de las cuentas públicas 2019 y 2020, La muestra contempló 15 municipios segmentados en tres grupos (grandes, medianos y chicos).

II.UN ACERCAMIENTO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El desarrollo de la contabilidad gubernamental en México tiene más de cien años, lo cual necesariamente ha permitido alcanzar un amplio desarrollo. En ese sentido el sistema se ha adecuando a las diferentes necesidades de información, lo que ha incidido en la evolución del sistema en los tres órdenes de gobierno incluyendo a los organismos autónomos.³

La armonización contable es producto de la globalización económica e implica una nueva fase de actuación del sector público. Tiene como propósito fundamental poder comparar la información contable que se genera y servir como un instrumento para la toma de decisiones en ámbitos supranacionales en una primera instancia.

La contabilidad gubernamental viene a establecerse como instrumento central e indispensable de la rendición de cuentas, debe coadyuvar y mostrar información contable y financiera para prevenir, revisar y hacer efectivas las medidas correctivas en el uso y destino de los recursos públicos. El uso de un lenguaje homogéneo con reglas claras permitirá a los entes fiscalizadores realizar una

³ Gámez Adame, Luis Carlos. Joya Arreola, Roberto y Ortiz Paniagua, María Luz, Una mirada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental Mexicana. Revista Retos de la Dirección 2015; 9(2):35-48, Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México. [en línea] Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552015000200003&lang=es (Consulta en: 28 de febrero de 2022).

revisión mas ordenada que apoye a determinar responsabilidades dada la situación.

La contabilidad gubernamental está integrada por el conjunto de registros, procedimientos, y principios técnicos destinados a captar, clasificar, informar e interpretar en forma sistemática, las transacciones derivadas de la actividad económica, financiera y patrimonial de los entes públicos, así como de las finanzas públicas.

De acuerdo con el manual de contabilidad gubernamental “La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado⁴

Su importancia radica en supervisar el adecuado control de las asignaciones de recursos financieros, que reciben cada una de las instituciones públicas, partiendo de los presupuestos estimados en la Ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos, posteriormente permita transparentar la gestión y destino de los recursos públicos. Evaluar los propósitos institucionales, para el beneficio de una comunidad, región o del país.

En ese sentido podemos decir que es importante porque permite analizar la eficiencia y la eficacia de las instituciones públicas, también se puede medir la ejecución del presupuesto, el ejercicio de gasto y medir el cumplimiento de los objetivos y metas de cada ente público.

III. REFORMAS A LA LGCG

Con la promulgación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008 se inicia una nueva etapa a nivel nacional para armonizar la información contable de todos los entes público, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la

⁴ Manual de contabilidad gubernamental para el sector paraestatal federal, Subsecretaría de egresos, 2019. [en línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/494847/MCGSPF_2019_04_II_A_Aspectos_Generales.pdf (Consulta en: 05 de marzo de 2022).

emisión de información financiera y contable de los entes públicos en sus tres órdenes de gobierno, para lograr su adecuada armonización.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los ayuntamientos; las entidades de la administración pública paraestatal y para municipal y los órganos autónomos estatales. Todos los entes públicos están obligados a adoptar e implementar, de manera obligatoria, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los plazos que el mismo órgano establezca, lo anterior se encuentra estipulado en su artículo 7.⁵

Después de su aprobación en el 2008, la LGCG ha tenido seis modificaciones al texto original, estas reformas tuvieron diferentes alcances e impactos en los ámbitos de su competencia, en ese sentido es necesario hacer un análisis y recorrido histórico de las principales modificaciones.

La primera reforma se suscitó en el 2012 después de tres años de su aplicación que inicio en el 2009, esta tendría por objetivo primordial dar las directrices para que la información contable y financiera cumpliera con los requisitos de transparencia y difusión, para esto se incluyó TÍTULO QUINTO denominado “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”, Título adicionado DOF 12-11-2012.

En el artículo 62 se señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera, en ese sentido el consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

⁵ Ley General de Contabilidad Gubernamental 2008, ultima reforma publicada el DOF 19 de enero de 2018.

Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables⁶. La inclusión de estas modificaciones viene a reforzar el carácter público de la información que generan los entes públicos y su ámbito de aplicación fue de carácter nacional.

Reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2012-2018			
Reforma	Incidencia	alcance /impacto	Articulos
DOF 12-11-2012	Transparencia y Difusion	Nacional	Titulo V. 55-67
DOF 09-12-2013	Fondo de Aportaciones para la Educación	Estatal	73
DOF 30-12-2015	Consejos de Armonización contable en los Estados	Estatal	10 bis.,
DOF 27-04-2016	El secretario técnico publicará el plan anual	Nacional	15
DOF 18-07-2016	Integracion Fianciera de recursos federales	Estatal y Municipal	70
DOF 19-01-2018	Información contable y presupuestaria	Municipal	48

Fuente: Elaboración propia con datos de la camara de Diputados

La segunda reforma se publicó en el 2013 un año después de la primera, su incidencia fue más específica relacionada con el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, su aplicación va dirigida a los Estados y que implica entregar información a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, así como publicar en su respectiva página de Internet, dentro de la información que tienen que proporcionar de acuerdo al artículo 73, entre la más importante está, el número total del personal comisionado y con licencia, los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar entre otros, en síntesis es de carácter

⁶ Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 56, segundo párrafo

especifico relacionado con los entes públicos de educación y de alcance para los Estados.

La tercera reforma se publicó el 30 de diciembre del 2015 y se puede considerar de las mas importantes, en la cual se adicionó el artículo 10 Bis. El cual instituye que cada entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al Consejo en el cumplimiento en lo dispuesto por la Ley. esta reforma viene a ampliar y a fortalecer el Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental, esto conlleva la instauración de 32 consejos estatales de armonización contable, además de las atribuciones que tendrán dichos consejos.

Los consejos de armonización contable de las entidades federativas tendrán atribuciones, entre las mas importantes están: Brindar asesoría a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios, establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los Municipios, requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios, analizar la información que reciban de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios, entre las mas sobresalientes, esta reforma tiene un impacto importantes en la composición institucional del CONAC y por otro lado los consejos estatales tendrán una coordinación más cercana en términos de asesoría con los municipios que conforman cada Estado.

La cuarta reforma realizada 27 de abril de 2016 se puede considerar de alcance específico y solo implicó adicionar un párrafo donde el secretario técnico publicará información en una página de Internet la cual deberá ser accesible para la población en general, está relacionada con la difusión de la información pública y con el derecho de las personas a tener acceso a información generada por los entes públicos. En ese mismo año se presentó la quinta reforma el 18 de julio, la cual implicó dos modificaciones al párrafo primero y último del artículo 70, en el cual se adiciona que los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar sobre la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, así como Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales para ello, la

Auditoría Superior de la Federación (ASF) verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos. Esto implicará una coordinación con los organismos de fiscalización Estatales.

La última reforma que se llevó a cabo el 19 de enero de 2018 la cual se considera de mayor impacto en el ámbito municipal, se reformó el artículo 48 en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios, administración pública paraestatal municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y señala que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria. Esta reforma viene a incidir de manera directa en el ámbito municipal y la cual se considera que provoca un impacto positivo en los años subsecuentes a su implementación (2019 y 2020).

IV. AVANCES Y RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LGCG

El objetivo de este trabajo es presentar los avances que ha tenido la implementación de la LGCG en los municipios de Sonora y mostrar el nivel de cumplimiento en los años 2019 y 2020, los informes de resultados de las cuentas públicas hasta el 2018 mostraban un incumplimiento generalizado de la Ley, los avances se empiezan a ser más notorios a partir de la reforma del 2018, que viene a obligar de manera más específica a los municipios a armonizar sus estados contables y financieros.

Estudios recientes muestran avances en el ámbito estatal, de acuerdo con los datos proporcionados por El Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IMCO, 2019) Los tres estados con mayor cumplimiento en el reporte de su contabilidad gubernamental son Puebla (96%), Sonora (94%) y Campeche (91%). Los de

menor cumplimiento son Tlaxcala (56%), Michoacán (37%) y Ciudad de México (35%) este era el escenario en el ámbito subnacional para el año 2019.⁷

De acuerdo con el estudio realizado por Laura Sour el cual muestra que la LGCC ha tenido un impacto positivo y se encuentran avances en el grado de armonización financiera. Es decir, a partir de la promulgación de la LGCG se observan esfuerzos continuos para la generación de una nueva información financiera gubernamental armonizada.⁸

En el caso de los municipios de Sonora, estos enfrentaron dificultades para armonizar sus estados contables y financieros, hasta el año 2018 es decir antes de la última reforma a la LGCG, en los informes de resultados de las cuentas públicas se presentaba un incumplimiento generalizado de la Ley caso de estudio, a partir de 2019 se puede observar un mayor cumplimiento en algunos municipios considerados grandes y un poco menor en los municipios denominados pequeños.

El estudio comprendió 15 municipios del Estado de Sonora segmentados en tres grupos, Grandes: mayores de 100 mil habitantes, medianos: menores a 100 mil y mayores a 25 mil y el tercer grupo menores a 25 mil, los dos últimos grupos corresponden a la clasificación que hace el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de acuerdo con sus lineamientos, la población de estos 15 municipios distribuidos en todo el Estado representa más del 80 % de la población total.

⁷ Instituto Mexicano para la competitividad A.C (IMCO), Lambarri, Ana, cuentas claras, amistades largas, 16 diciembre, 2020. [en línea] Disponible en: <https://imco.org.mx/cuentas-claras-amistades-largas/> (Consulta en: 10 de enero de 2022).

⁸ Sour, Laura, Avances en la cantidad de la información financiera del sector público en México a raíz de la LGCG. Contaduría y administración, Revista Internacional. Jun 2017, Volumen 62 N.º 2 Páginas 419 - 441, Universidad Autónoma de México (UNAM) [en línea] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v62n2/0186-1042-cya-62-02-00419.pdf> (Consulta en: 01 de marzo de 2022).

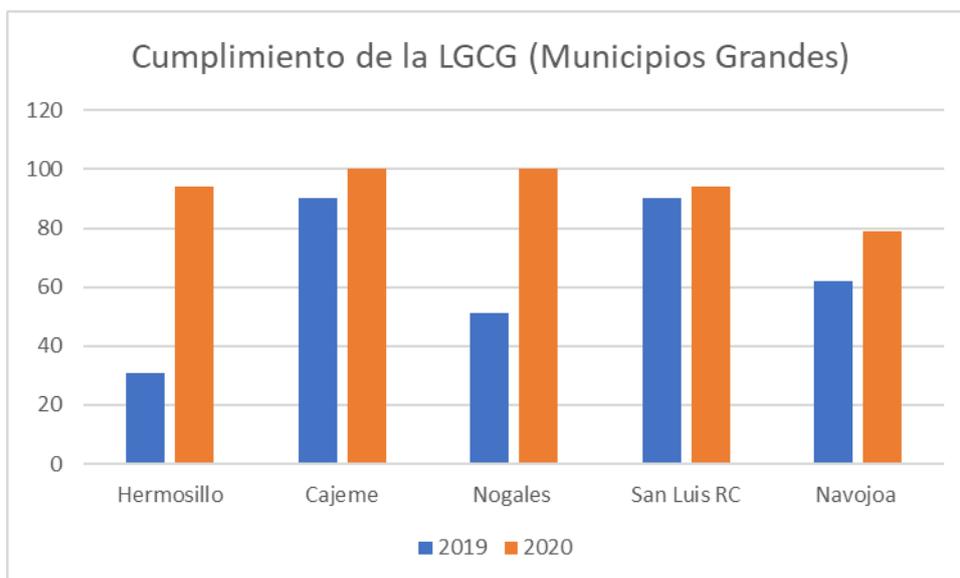
Los informes de resultados muestran que los municipios considerados grandes tuvieron un nivel de cumplimiento del 64.8 % en el 2019, donde los municipios de Cajeme y san Luis R.C cumplían con el 90% y el de menor cumplimiento fue Hermosillo con el 31%, para el año 2020 hubo un avance significativo, se paso de un promedio del 64.8 % a un 93.4 % con un avance respecto al año anterior del 28.6, como se puede observar en el cuadro A y en la gráfica 1.

Cuadro A Municipios Grandes (% de cumplimiento de la LGCG)

	2019	2020	Avance
Hermosillo	31	94	63
Cajeme	90	100	10
Nogales	51	100	49
San Luis RC	90	94	4
Navojoa	62	79	17
Promedio %	64.8	93.4	28.6

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes de resultados

Gráfica 1



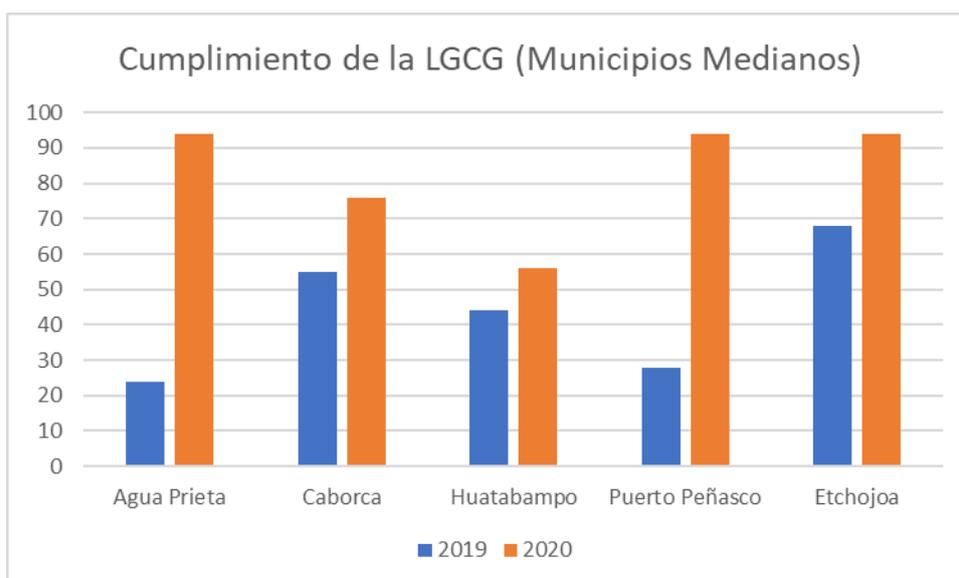
En el caso de los municipios considerados medianos en este estudio en el 2019 tuvieron un cumplimiento promedio de 43.8 %, para el año 2020 casi duplicaron esa cifra, llegando hasta el 82.8 % con un avance del 39 %, lo cual puede considerarse importante, sin embargo todavía se encuentra lejos del cumplimiento total, como debería ser, el de mayor avance fue Agua Prieta que paso de un 24% en 2019 a 94% en el 2020 y con un avance del 70%, el de menor fue Huatabampo que paso de un 44% en 2019 a un 56% en 2020 con un mínimo avance del 12%. Ver cuadro B y grafica 2

Cuadro B Municipios Medianos (% de cumplimiento de la LGCG)

	2019	2020	Avance
Agua Prieta	24	94	70
Caborca	55	76	21
Huatabampo	44	56	12
Puerto Peñasco	28	94	66
Etchojoa	68	94	26
Promedio %	43.8	82.8	39

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes de resultados

Gráfica 2



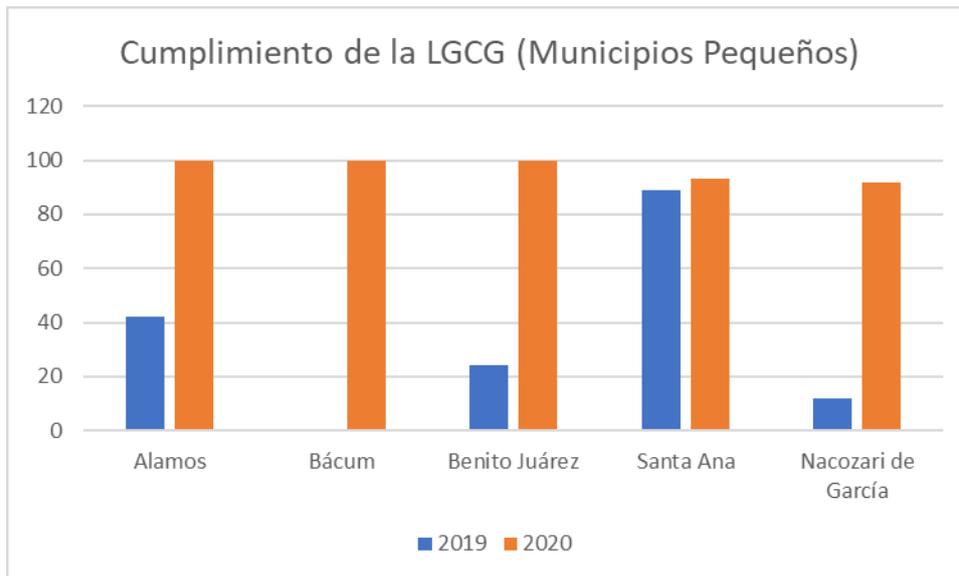
Los municipios con menos de 25 mil habitantes considerados pequeños iniciaron en el 2019 con un cumplimiento del 33%, promedio, fue el menor de los tres grupos, sin embargo, para el 2020 su cumplimiento alcanzo el 97% en promedio, el municipio que mas avanzo fue le de BÁCUM pasando de 0 al 100% del cumplimiento, el de menor avance fue el municipio de Nacozari de Garcia pasando de 12% al 92% con un avance del 80%, se precisa que para los municipios menos a 25 mil habitantes los lineamientos y criterios para cumplir son menos estrictos de acuerdo al CONAC.

Cuadro C Municipios Pequeños (% de cumplimiento de la LGCG)

	2019	2020	Avance
Álamos	42	100	58
BÁCUM	0	100	100
Benito Juárez	24	100	76
Santa Ana	89	93	4
Nacozari de García	12	92	80
Promedio %	33.4	97	63.6

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes de resultados

Grafica 3



Los resultados generales muestran que los municipios de Sonora para el año 2019 cumplían en promedio con la LGCG un 47.3 % es decir había un cumplimiento poco significativo, menor al 50%, para el 2020 se alcanzó el 91% en promedio de los municipios que se tomaron como estudios casos, esto es a dos años de la ultima reforma realizada en el 2018 a la LGCG, podríamos decir que se había iniciado la armonización contable que permitiría comparar y evaluar las cuentas públicas municipales en dos aspectos fundamentales, en la parte contable el registro homogéneo y en la parte financiera siguiendo los mismos criterios que permitan comparar el desempeño financiero.

Aún con los avances significativos que muestran los datos analizados en los informes de resultados municipales, hay retos importantes que en el corto plazo los entes municipales deberán asumir, entre los más importantes están mantener actualizados sus inventarios de bienes muebles e inmuebles, esto con el fin de tener información veraz sobre la evolución patrimonial de los Ayuntamientos, otros de los aspectos a tomar en cuenta de igual importancia esta cumplir con las normas de consolidación de los Estados Financieros, los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, acuerdo por el que se armonizan las cuentas publicas por citar las de mayor relevancia en el ámbito municipal.

V.CONCLUSIONES

A partir de la entrada en vigor en el 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estudios realizados para evaluar los avances como el CONAC e IMCO muestra que hay avances en la armonización en los tres ámbitos de gobierno, sin embargo, la evidencia que muestran es hasta el 2019, los estudios en el ámbito municipal todavía son incipientes. Se puede observar que en el ámbito estatal hay avances importantes en una mayoría de ellos, sin embargo, todavía hay Estados con rezagos importantes.

Las modificaciones que ha sido objeto la LGCG han pasado del ámbito federal, los Estados y por ultimo los municipios, la última reforma del 2018 tuvo un efecto directo en los municipios, lo cual se puede evidenciar, que antes del 2019 los municipios en el caso Sonora tenían un incumplimiento generalizado de la Ley, a partir de este año, hubo avances importantes en el cumplimiento, los municipios de Sonora en 2019 tuvieron un cumplimiento promedio del 47.3 % para el año 2020 se alcanzó el 91%.

Aun con estos avances importantes, hay retos de orden institucional como es el caso de los Consejos Estatales de armonización Contable los cuales requieren fortalecer sus capacidades institucionales, que permitan en una primera instancia apoyar a los municipios a cumplir con los requerimientos de la LGCG, realizar periódicamente evaluaciones sobre el cumplimiento en el ámbito Estatal y municipal entre otras.

En ese sentido el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), deberá coordinarse con los Consejos Estatales de Armonización y con los organismos fiscalizadores en los Estados para vigilar el cumplimiento de tres aspectos fundamentales:

- 1.- La implementación de los acuerdos emitidos por el CONAC
- 2.- Implementación de un sistema de contabilidad con los requerimientos establecidos en la Ley.
- 3.- Los Ayuntamientos realicen dos levantamientos físicos durante el ejercicio fiscal.

Los principios de transparencia y rendición de cuentas deben ser los pilares de todo gobierno, para ello se requiere primero que se genere información contable confiable y además comparable, es decir que las cuentas públicas tengan información armonizada en los tres ámbitos de gobierno. Teniendo como base lo anterior la rendición de cuentas puede llegar a ser más efectiva, los Entes y los servidores públicos están obligados a informar, explicar y responsabilizarse sobre el uso y destino de los recursos públicos.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

CAMARA DE DIPUTADOS, Reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental 2018. [en línea] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm> (Consulta en: 16 de enero de 2022).

GÁMEZ ADAME, Luis Carlos. Joya Arreola, Roberto y Ortiz Paniagua, María Luz, Una mirada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental Mexicana. Revista Retos de la Dirección 2015; 9(2):35-48, Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México. [en línea] Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552015000200003&lang=es (Consulta en: 28 de febrero de 2022).

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C (IMCO), Lambarri, Ana, cuentas claras, amistades largas, 16 diciembre, 2020. [en línea] Disponible en: <https://imco.org.mx/cuentas-claras-amistades-largas/> (Consulta en: 10 de enero de 2022).

INFORMES DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, 2018, 2019 Y 2020. [en línea] Disponible en: <https://isaf.gob.mx/auditorias/informes-de-resultados> (Consulta en: 05 de enero de 2022).

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION DE ESTADO DE SONORA. [en línea] Disponible en: <https://isaf.gob.mx/> (Consulta en: 01 de marzo de 2022).

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Última reforma publicada DOF 30-01-2018. [en línea] Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm> (Consulta en: 05 de enero de 2022).

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL para el sector paraestatal federal, Subsecretaría de egresos, 2019. [en línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/494847/MCGSPF_2019_04_II_A_Aspectos_Generales.pdf (Consulta en: 05 de marzo de 2022).

SOUR, Laura, Avances en la cantidad de la información financiera del sector público en México a raíz de la LGCG. Contaduría y administración, Revista Internacional. Jun 2017, Volumen 62 N.º 2 Paginas 419 - 441, Universidad Autónoma de México (UNAM) [en línea] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v62n2/0186-1042-cya-62-02-00419.pdf> (Consulta en: 01 de marzo de 2022).